Anexo técnico

Especificaciones técnicas

Proceso de selección **Contratación directa**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL CASAS PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES.

A. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Con fundamento en el **artículo 95 de la Ley 489 de 1998**, los convenios interadministrativos son instrumentos jurídicos mediante los cuales las entidades públicas pueden asociarse para **aunar esfuerzos, recursos y capacidades** en el cumplimiento de fines comunes, dentro del marco de sus competencias legales y constitucionales. Estos convenios no están sujetos de forma automática al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dado que su naturaleza es **asociativa y colaborativa**, y no contractual en sentido patrimonial.

En este contexto, el **Ministerio de Igualdad y Equidad**, creado mediante la **Ley 2281 de 2023**, tiene como objeto diseñar, formular, coordinar y ejecutar políticas públicas orientadas a la **eliminación de las desigualdades económicas, sociales y políticas**, con énfasis en los territorios históricamente excluidos y marginados, como lo es el municipio de Quibdó.

De acuerdo con el **artículo 3 de la Ley 2281 de 2023**, el Ministerio está facultado para articular acciones con entidades territoriales, como las alcaldías, con el fin de garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad y la equidad, incorporando enfoques de derechos, género, étnico-racial, diferencial e interseccional.

Así mismo, el **artículo 4** de la misma ley establece que el Ministerio puede **formular, coordinar y ejecutar proyectos y estrategias** en conjunto con entidades del orden nacional y territorial, priorizando poblaciones vulnerables y territorios excluidos, lo cual habilita jurídicamente la suscripción de convenios interadministrativos con entidades como la **Alcaldía de Quibdó**, para implementar acciones conjuntas que contribuyan al cierre de brechas sociales y económicas.

El **Decreto 1075 de 2023**, en su **artículo 18**, establece la creación del

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Viceministerio de las Mujeres, el cual tiene como función liderar acciones orientadas a la atención integral de las mujeres en el territorio nacional. Así mismo, el **artículo 21** crea la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres, encargada de priorizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres y de coordinar la implementación de programas como "Casas para la Dignidad de las Mujeres", que materializan esta política en los territorios.

Por tanto, la celebración de un convenio interadministrativo entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y la Alcaldía de Quibdó se encuentra plenamente justificada y respaldada por el marco normativo vigente, y responde a la necesidad de **fortalecer la presencia institucional en territorios con altos índices de desigualdad**, promoviendo la equidad y el desarrollo integral de sus comunidades; en este caso mediante el Programa Casas para la Dignidad de las Mujeres.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el desarrollo del presente convenio se deberán realizar las siguientes etapas previas a la entrega de la casa mediante este instrumento para la operación de esta por parte del ente territorial en una ETAPA FINAL, de la siguiente manera:

1. **ETAPA ESTRUCTURACIÓN**
 a. Solicitud y Estructuración.
 b. Socialización del Manual Operativo.
 c. Carta de solicitud de ingreso al programa.
 d. Confirmación de destinación de inmueble y/o predio por parte de la entidad territorial.
 e. Identificación de Partes Interesadas
 f. Estructuración de solicitud de recursos de Proyecto
 g. Aprobación de la solicitud de recursos de Proyecto
2. **ETAPA DE EJECUCION**
 a. CONSTRUIR Y ENTREGAR CASAS PARA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES.
 - Fase 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS (Estudios, diseños y trámites para licencia de construcción)
 - Fase 2: CONSTRUCCION (Obra civil, adecuación del terreno, suministro e instalación de casa modular)
 - Fase 3: DOTACIÓN (suministro e instalación de mobiliario, equipos y otros)
3. **ETAPA FINAL**
 a. Entrega oficial y Puesta en marcha
 - Firma del instrumento de entrega.
 - Evento de apertura oficial.
 - Inicio de operación y prestación de servicio.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Implementación del Programa "Casas para la Dignidad de las Mujeres"
Una vez suscrito el presente convenio interadministrativo, el ente territorial inicia la ejecución del Programa *Casas para la Dignidad de las Mujeres*, desarrollando las siguientes actividades clave:

- **Socialización del manual operativo del programa** con el equipo responsable del ente territorial encargado de la operación de la casa. *(Responsable: Ministerio – Equipo Técnico Casas)*
- **Presentación y capacitación en el uso de herramientas de seguimiento y evaluación**, incluyendo la metodología para la elaboración de informes trimestrales. *(Responsable: Ministerio – Equipo Técnico Casas)*
- **Elaboración del mapa de actores e interesados** vinculados al funcionamiento y sostenibilidad de la casa. *(Responsable: Ente Territorial)*
- **Diseño del plan de ejecución de la Casa para la Dignidad**, que contempla los objetivos, actividades, cronograma y recursos necesarios para su operación. *(Responsable: Ente Territorial)*

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Con la finalidad de realizar el seguimiento y control de las actividades que se realizaran en la nueva Casa para la dignidad de las mujeres se tienen los siguientes mecanismos de control:

En línea con el plan de acción establecido para el programa, se han definido **indicadores** que permiten evaluar de manera integral la **gestión** y los **resultados** alcanzados. Dichos instrumentos facilitan el seguimiento continuo del progreso, la identificación de logros y áreas de mejora, y garantizan una retroalimentación oportuna para la toma de decisiones en la implementación de las acciones del programa.

Este mecanismo es monitoreado es definido desde el Sistema Integrado de Gestión SIG-MIPG del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Batería indicadores propuestos.

Dimensión	Indicador	Definición	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Fuente de verificación	Periodicidad de reporte
Cobertura de atención	Número de mujeres atendidas en la Casa	Total, de mujeres que han recibido servicios de orientación, formación o acompañamiento	Conteo simple	Número de personas	Registros de atención, bases de datos	Trimestral
Cumplimiento de plan de trabajo	% de actividades del plan de acción ejecutadas	Progreso frente a las actividades programadas en el trimestre	(Actividades ejecutadas / Actividades programadas) ×	Porcentaje (%)	Plan de trabajo aprobado, informes técnicos	Trimestral

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

			100			
Participación comunitaria	Número de actividades de articulación con actores territoriales	Eventos, mesas o comités realizados para fortalecer la gestión interinstitucional	Conteo simple	Número de eventos	Actas de reunión, listados de asistencia	Trimestral
Satisfacción de usuarias	Nivel de satisfacción de las mujeres atendidas	Percepción de la calidad y pertinencia del servicio recibido	(Total de respuestas positivas / Total de encuestas aplicadas) × 100	Porcentaje (%)	Encuestas de satisfacción	Trimestral

Para garantizar el cumplimiento de los indicadores y la sostenibilidad del programa, se establecen las siguientes actividades de seguimiento y evaluación:

1) Seguimiento trimestral de operación
- Verificación del uso de los espacios conforme al modelo de atención.
- Revisión del cumplimiento de los servicios prestados a las mujeres.
- Seguimiento de la administración de la Casa por la entidad territorial, mediante los informes trimestrales de gestión.

2) Evaluación de impacto anual
- Medición del impacto en el acceso a derechos de las mujeres.
- Revisión del nivel de apropiación del programa por las comunidades.
- Identificación de oportunidades de mejora en la gestión y operación.

3) Monitoreo de sostenibilidad
- Análisis del uso de los recursos asignados y su eficiencia.
- Identificación de nuevas fuentes de financiamiento y alianzas estratégicas.

4) Validación y actualización de indicadores
- Revisión periódica de la pertinencia de los indicadores con el equipo de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Incorporación de ajustes según resultados y recomendaciones, así como socialización a las entidades territoriales.

C. COMPROMISOS DEL CONVENIO

Compromisos Generales de las partes

1. Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido y las especificaciones técnicas
2. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente convenio.
3. Poner a disposición, de acuerdo con sus propios procedimientos, el personal, la experiencia, los conocimientos técnicos, los bienes y los servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente convenio.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

4. Participar en las reuniones y mesas de trabajo que sean necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
5. Designar a los supervisores del convenio, quienes se encargarán de realizar el seguimiento técnico, administrativo, y financiero durante el desarrollo de este, y de las demás gestiones necesarias para alcanzar el cumplimiento del convenio.
6. Apoyar, a discrecionalidad de cada una de las partes, el proceso de promoción y difusión de las actividades generadas con ocasión del presente convenio.
7. Brindar el acompañamiento permanente que se requiera durante la ejecución del convenio.
8. Aplicar al tratamiento de datos personales, las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Aplicar, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
11. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto convenido y el desarrollo de las funciones administrativas asignadas legalmente a cada una de ellas, do que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de terceros u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente convenio.
12. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
13. LAS PARTES se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones durante la ejecución del objeto del presente contrato interadministrativo marco.
14. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando esta hubiere lugar.
15. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
16. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
17. Los demás que surjan con ocasión del objeto del Convenio y los que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Compromisos Específicos

Compromisos específicos del Ministerio de Igualdad y Equidad

1. Gestionar la contratación de obra e interventoría.
2. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos de EL ENTE TERRITORIAL, siempre y cuando no sea obligación de este.
3. Presentar al ENTE TERRITORIAL a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
4. Verificar al momento de la entrega a través del funcionario designado por el Ministerio de Igualdad y Equidad que la infraestructura y dotación de los espacios destinados al funcionamiento del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres, cumplan con los lineamientos del programa, esta revisión en ningún momento remplaza la labor de la interventoría y/o supervisión de las obras.
5. Recibir y verificar a través del funcionario designado por el Ministerio de Igualdad y Equidad el informe de Gestión trimestral presentado por las Administraciones Municipales/Distritales en donde se detalle el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual operativo.

Compromisos Específicos del Municipio

1. Disponer de un bien inmueble, consistente en un lote con el área señalada en la escritura pública, libre de limitaciones, gravámenes o afectaciones de orden jurídico o natural, como aporte al proyecto en el cual se implementará el Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres.
2. Recibir a satisfacción los bienes descritos en inventario.
3. Garantizar que el predio, en el cual se llevará a cabo el proyecto objeto del presente convenio, sea propio, esté y se mantenga libre de gravámenes o de cualquier otra limitación que dificulte el desarrollo del proyecto.
4. Salir al saneamiento del título por falsa tradición, del bien inmueble objeto del presente convenio, con el fin de garantizar seguridad jurídica en la ejecución del convenio.
5. Salir a la protección del inmueble objeto del presente convenio, a través de los mecanismos legales a que haya lugar en caso de perturbación del dominio.
6. Cumplir con los lineamientos técnicos señalados en los documentos previos, para la adecuación y dotación de una Casa para la dignidad de la mujer en el municipio de Quibdó, Chocó.
7. Garantizar la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

mediante un plan de divulgación y participación que incluya, como mínimo: (1) jornadas territoriales de socialización y diálogo (encuentros locales con beneficiarias y lideresas) con actas y listados de asistencia; (2) campañas de comunicación por canales oficiales (página web/micrositio, redes sociales, boletines y circulares) y reuniones presenciales/virtuales con trazabilidad; (3) realización de espacios de participación comunitaria y apoyo a la instancia de participación y articulación mixta para construir y ajustar el plan de acción anual; (4) acciones pedagógicas (talleres, ferias de servicios, charlas) sobre oferta de la Casa, rutas y derechos; (5) uso de formatos accesibles y lenguaje claro con enfoque diferencial; y (6) cronograma y reporte de actividades conforme al Manual Operativo.

8. Gestionar ante los organismos competentes la conexión de servicios públicos, obras de urbanismos, acometidas, redes públicas, accesos, pozos, canales, la operación, mantenimientos y las que requieran afines para logro del objeto del presente convenio.
9. Garantizar los puntos de conexión a las redes de servicios públicos (electricidad, acueducto, drenajes de aguas servidas y lluvias) en el lote dispuesto de manera que estos entren en funcionamiento con el inicio de las obras de infraestructura que se desarrollen en virtud del presente convenio y su puesta en operación una vez conectados los servicios.
10. Constituir o incluir en sus pólizas de seguros que amparen todo riesgo y daño material los bienes muebles e inmuebles entregados para el programa.
11. Asumir y garantizar la vigilancia y celaduría del inmueble en su etapa de construcción y cuando el mismo sea entregado.
12. Sufragar los costos por conceptos de expedición, revalidación, prórrogas de licencias, impuestos de delineación, y de ocupación de espacios públicos, para las obras, así como todo tramite que implique su obtención, según lo dispuesto en las normas vigentes.
13. Llevar un registro fotográfico de las actividades a realizar en desarrollo del objeto del presente convenio, que permita verificar y evidenciar el estado inicial de las actividades y de avance de las intervenciones, en formato establecido por el MIE.
14. Designar a un responsable para verificar las condiciones de los bienes al momento de la entrega, realizar un inventario inicial y asegurar su conservación y uso exclusivo para los fines del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres.
15. Incluir los bienes entregados dentro del inventario de bienes de la Administración Municipal/Distrital.
16. Garantizar la destinación exclusiva de los bienes entregados y mantenimiento de los mismo para la implementación del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres.
17. Ampliar y entregar al funcionario designado por el Ministerio de Igualdad y Equidad las garantías (Póliza todo riesgo) necesarias para amparar los bienes entregados, junto con la respectiva aprobación de la

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Administración Municipal/Distrital.

18. Asegurar la conectividad, funcionamiento y mantenimiento de los bienes entregados, garantizando su uso para el cumplimiento del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres.
19. Implementar el Manual Operativo del Programa Casas para la Dignidad de las Mujeres, adoptado mediante la Resolución 347 del 7 de abril de 2025, en articulación con las políticas institucionales de género y los mecanismos de protección de los derechos de las mujeres del municipio.
20. Elaborar un plan estratégico anual con metas e indicadores para la operación eficiente de la casa para la dignidad de las mujeres según los lineamientos del Manual Operativo.
21. Designar el personal necesario establecido en el Manual Operativo del programa nacional del Ministerio de Igualdad y Equidad de casas para la dignidad de las mujeres para el funcionamiento de acuerdo con las necesidades del Programa.
22. Seguir y aplicar las directrices técnicas y metodológicas establecidas por el Ministerio de Igualdad y Equidad para la implementación del Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres.
23. Fomentar alianzas estratégicas con el SENA, instituciones académicas y otros actores cooperantes, con el fin de fortalecer las actividades desarrolladas en las Casas para la Dignidad de las Mujeres, contribuyendo a la protección integral de sus derechos y al mejoramiento de sus condiciones de vida en los ámbitos psicológico, organizativo, financiero y jurídico.
24. Entregar al funcionario designado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, el acta de ingreso de los elementos al almacén de la Administración Municipal/Distrital.
25. Entregar al funcionario designado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, un informe que evidencie la instalación y organización de los bienes en los inmuebles destinados al Programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres.
26. Cumplir con todas las actividades adicionales necesarias para el funcionamiento adecuado de los equipos y el cumplimiento integral de los objetivos del programa.

D. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DEL ALIADO

Para el desarrollo y cumplimiento efectivo de este convenio el municipio debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Responder a la focalización de indicadores de violencia del propio municipio y zona de influencia en algunos casos como es el caso de Quibdó, el área de influencia para dar respuesta institucional es altamente estratégica para el programa; debido a que este municipio es punto de ancla de comunidades indígenas que habitan el territorio circundante.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

2. Cumplir con los requisitos para ingreso al Programa Casas para la Dignidad de las mujeres, a saber:
 - Carta de solicitud de ingreso al programa y documentos de soporte (acta de posesión del alcalde, certificado de nombramiento del CNE, copia de cédula del alcalde, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, certificación de inhabilidades por delitos sexuales, certificado de registro de deudores alimentarios REDAM, RUT del municipio).
 - Contar con la disponibilidad del lote con un área mínima de 300,00 m2.
 - Certificado de uso de suelo, con uso institucional o compatible para operación de la casa para la dignidad.
 - Certificado de la disponibilidad de servicios públicos.
 - Estudio Topográfico del lote.
 - Certificado de zona de riesgo.
 - Certificado de no implicación en reclamos y/o afectaciones de terceros.
 - Certificado de no invasión ni ocupación ilegal.
 - Certificado de Libertad y tradición.
 - Escritura Pública, que acredite al municipio como propietario.
 - Certificado de no ser reserva ambiental, patrimonio cultural, ni ronda de río.
 - Certificado PDET o ZOMAC, cuando este aplique.

E. INSTALACIONES

- El lote aportado deberá contar con un área coincidente con la escritura pública, equivalente a trescientos (300) metros cuadrados, ser apto para construcción conforme a la normativa vigente y estar ubicado en zona urbana o incorporado en la malla urbana municipal, con acceso vehicular y peatonal.
- No presentar pendientes mayores a 5% que requieran rellenos, o una cimentación mayor a la estimada.
- No debe ser un lote inundable y/o que este por debajo de la cota de inundación del cuerpo de agua cercano (si lo hubiese).
- Deberá contar con la disponibilidad de los servicios públicos (alcantarillado, acueducto, energía) para el correcto funcionamiento de la casa para la dignidad de las mujeres.
- El lote no puede estar en posesión de un tercero, ni ocupado por objetos, maquinaria o animales al momento de la entrega para el proyecto,
- El lote aportado no podrá estar destinado para otro proyecto de infraestructura.
- La alcaldía será responsable de llevar a cabo las demoliciones de

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

estructuras existentes que, por su estado o características (como ruinas, cobertizos u otras construcciones similares), requieran ser removidas. Así mismo, estará a cargo de la recolección y disposición de los escombros que se generen durante el proceso.

- En caso de ser necesario, se gestionará la tala de árboles que representen un riesgo para la seguridad del proyecto, ya sea por peligro de caída o por su proximidad a la cimentación de la casa, lo cual podría requerir su reubicación. Esta actividad estará a cargo de la alcaldía.

F. TIEMPO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será de **cinco (5) años**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

El acta de entrega será el instrumento oficial en el que se consignarán las observaciones relacionadas con las adecuaciones, el mobiliario y los equipos recibidos. En caso de presentarse alguna inconformidad, esta deberá quedar registrada en dicho documento; no podrá darse por completa la entrega al municipio si persisten observaciones y estas no sean solucionadas por el directo responsable. (obras y dotaciones).

Para la aceptación total de la entrega por parte del municipio no deberán existir inconformidades.

Las pólizas asociadas a los contratos derivados del presente convenio deberán garantizar cobertura frente a cualquier inconformidad, incumplimiento, daño o mal funcionamiento que se presente durante la ejecución, en la medida en que sea responsabilidad del contratista. (obras y dotaciones).

Así mismo, la alcaldía se compromete a incorporar en su inventario el inmueble, los enseres, el mobiliario y los equipos entregados, junto con las pólizas correspondientes que aseguren su protección.

En caso de fusión, transformación, supresión o liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, las competencias y compromisos adquiridos durante la ejecución del presente convenio interadministrativo, serán asumidas por quien disponga el legislador.

El proyecto objeto del presente convenio cuenta con los siguientes plazos:

FASES	DESCRIPCION	PLAZO
FASE 1	ESTUDIOS Y DISEÑOS	2 MESES
FASE 2	CONSTRUCCION	6 MESES

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

FASE 3	DOTACION	1 MES
TOTAL		**9 MESES**
FASE 4	FINAL	Hasta 2030
TOTAL		Desde fecha de suscripción de acta de inicio del convenio hasta misma fecha del 2030.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se desarrollará en la nueva sede de la casa para la dignidad de las mujeres en el municipio de Quibdó, departamento de Chocó ubicado en la Cll 18 #13-127, y con dirección electrónica de la alcaldía del municipio: despacho@quibdo-choco.gov.co.

Domicilio contractual en cumplimiento del convenio será la sede del Ministerio de Igualdad y Equidad en la ciudad de Bogotá D.C., en la Dirección Calle 28 #13A - 15. Edificio Centro de Comercio Internacional piso 13, 19, 20, 22 y 28.

H. ATENCIÓN DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES

El acta de entrega será el instrumento oficial en el que se consignarán las observaciones relacionadas con la infraestructura, el mobiliario y los equipos recibidos. En caso de presentarse alguna inconformidad, esta deberá quedar registrada en dicho documento; no podrá darse por completa la entrega al municipio si persisten observaciones y estas no sean solucionadas por el directo responsable. (obras y dotaciones) Para la aceptación total de la entrega por parte del municipio no deberán existir inconformidades.

Las pólizas asociadas a los contratos derivados del presente convenio deberán garantizar cobertura frente a cualquier inconformidad, incumplimiento, daño o mal funcionamiento que se presente durante la ejecución, en la medida en que sea responsabilidad del contratista. (obras y dotaciones)

Asimismo, la alcaldía se compromete a incorporar en su inventario el inmueble, los enseres, el mobiliario y los equipos entregados, junto con las pólizas correspondientes que aseguren su protección.

I. PRECIOS

El presente Convenio Interadministrativo, no cuenta con erogación presupuestal, por lo que no se contempla pago alguno.

J. ACEPTACIÓN TECNICA

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

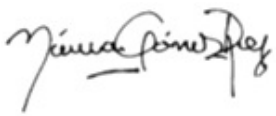
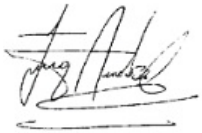
El presente anexo técnico hace parte del convenio interadministrativo con el ente territorial y es de obligatorio cumplimiento para las partes.

K. ANEXOS

Se anexan los documentos de soporte del ente territorial descritos en el capítulo D. ítem 2. del presente anexo técnico.

L. ELABORACION

El presente anexo técnico fue elaborado, revisado y aprobado por:

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD VICEMINISTERIO DE LAS MUJERES DIRECCION PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES		
 Firma:	 Firma:	 Firma:
Proyectó: Mónica I. Gómez Rey	Revisó: Andrés Galeano Reyes	Aprobó: Francy Natalia Mosquera
Profesional Especializado equipo casas para la dignidad de las mujeres	**Coordinador equipo casas para la dignidad de las mujeres**	**Directora Garantía para los derechos de las mujeres**
Dirección: Calle 28 13a-15 Centro de Comercio Internacional, Piso 22, Bogotá D.C.		

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.